**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco.

**BOLETÍN Nº 11.544-06**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

**- - -**

Se deja constancia que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata” y de artículo único, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

Del mismo modo, se hace presente que en sesión celebrada el día 2 de enero de 2018, la Sala del Senado había dispuesto, inicialmente, que la iniciativa de ley fuese conocida por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y por la Comisión de Hacienda, en su caso. Posteriormente, en la misma sesión acordó que fuese conocida únicamente por la última de dichas comisiones.

**- - -**

**OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO**

 El proyecto de ley tiene el propósito de declarar feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco a nuestro país.

**- - -**

**ANTECEDENTES**

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes de hecho.

El Mensaje con que el Ejecutivo da origen al proyecto de ley da cuenta, en primer lugar, de que el Papa Francisco (Jefe Supremo de la Iglesia Católica y máxima autoridad del Estado de la Ciudad del Vaticano), visitará Chile en enero de 2018, oportunidad en que recorrerá las ciudades de Iquique, Santiago y Temuco.

Añade que, en reiteradas ocasiones, el Estado ha legislado declarando festividades religiosas como feriados nacionales o regionales, con el fin de asegurar el libre ejercicio de la libertad religiosa y de cultos. Con dicho objetivo, y atendiendo la gran expectativa que genera la visita de Su Santidad, es que por medio de la ley N° 21.051 ya se estableció que los días 17 y 18 de enero de 2018 serán feriados regionales en las regiones de La Araucanía y Tarapacá, respectivamente.

En el mismo predicamento, y con la finalidad de que la región Metropolitana tenga el día 16 de enero un funcionamiento más tranquilo, seguro y ordenado, que permita participar de las actividades programadas a todas las personas que quieran hacerlo, es que el Gobierno ha decidido impulsar la iniciativa legal que se somete a consideración del Congreso Nacional.

Discurre el Mensaje, enseguida, sobre que Chile es un Estado sin confesión religiosa y, por lo mismo, respetuoso de todo culto y expresión de naturaleza espiritual. La Constitución Política de la República, de hecho, consagra la separación entre la Iglesia y el Estado, tal como lo hiciera, por primera vez, la Constitución del año 1925.

El artículo 19 N° 6 de la Carta Fundamental, en efecto, asegura a todas las personas “La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público”. En el mismo sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos precisa los contenidos del derecho a la libertad de conciencia y de religión en su artículo 12, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, en su artículo 18 señala que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”.

Del mismo modo, asiste también al Estado el deber constitucional de estar al servicio de la persona humana, siendo un hecho público, tal como ha ocurrido en otros países de la región, que esta clase de eventos genera una gran conmoción social.

Es en virtud de las consideraciones expuestas, culmina el Mensaje, que se ha considerado relevante asegurar que los habitantes de la región Metropolitana puedan asistir sin dificultades a los eventos públicos que se susciten con ocasión de la visita del Papa Francisco.

**- - -**

**DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR**

**Puesto en votación el artículo único del proyecto de ley, en general y particular, fue aprobado por tres votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Coloma, García y Lagos, y se abstuvo el Honorable Senador señor Montes.**

**- - -**

**INFORME FINANCIERO**

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 2017, señala, de manera textual, lo siguiente:

“**I. Antecedentes**

La presente iniciativa legal tiene por objeto declarar como feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

El costo fiscal estimado de declarar un día feriado en la Región Metropolitana, supone que este costo asciende a un monto equivalente a autorizar horas extra para la recuperación del 100% de las horas no trabajadas durante un día de las personas ocupadas en las instituciones del Gobierno Central en esta región. Lo anterior con el fin de realizar las labores que no se efectuarán en el respectivo día feriado.

Este costo fiscal del feriado en la Región Metropolitana alcanza a $6.377 millones. Este cálculo considera la asignación de modernización de la Ley N°19.553, y las modificaciones contenidas en la Ley N°20.212 en sus tres componentes.

Cabe señalar que en la estimación no se incluye al personal afecto al código del trabajo, jornales, vigilantes ni honorarios asimilados a grado del Gobierno Central. Tampoco se considera al personal médico afecto a las Leyes N°19.664 y N°15.076, ni el personal civil de las instituciones afectas a la escala de las FF.AA. Tampoco se considera el posible efecto de recuperación de horas no trabajadas en el sector público descentralizado.

Finalmente, la estimación no incluye los posibles costos en el sector privado por menor producción ni los impactos de una menor recaudación fiscal asociada a esa menor actividad.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas de los servicios del Gobierno Central.”.

Se deja constancia del precedente Informe Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

**- - -**

**TEXTO DEL PROYECTO**

 En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación, en general y particular, del proyecto de ley, en los mismos términos que lo hiciera la Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el 16 de enero de 2018 para la Región Metropolitana de Santiago, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco.”.

**- - -**

Acordado en sesión celebrada el día 2 de enero de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Montes Cisternas (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber.

 Sala de la Comisión, a 2 de enero de 2017.

ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario de la Comisión

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CON MOTIVO DE LA VISITA DEL PAPA FRANCISCO.**

**BOLETÍN Nº 11.544-06**

**I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** declarar feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco a nuestro país.

**II. ACUERDOS:**

Aprobado en general y en particular 3 a favor x 1 abstención.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.

**IV.** **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** discusión inmediata.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.

**VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por 71 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 2 de enero de 2018.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda. Discusión en general y en particular a la vez.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** no hay.

Valparaíso, a 2 de enero de 2016.

ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario de la Comisión